Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 017/17 de fecha 14 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-011/17

POR LA QUE SE RECTIFICAN PARCIALMENTE LAS RESOLUCIONES C.A. N° 081-001/16, DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DEL 2016 Y C.A. N° 101-001/16, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2016 Y LAS ADENDAS N° 2 Y N° 3 DEL CONTRATO N° 331/15, SUSCRITO CON LA FIRMA CÓDEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 43/15 "ADQUISICIÓN DE STENTS CONVENCIONALES Y MEDICADOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOC/DCS/N° 227/17, de fecha 07 de marzo de 2017, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de marzo de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de rectificación de las Resoluciones C.A. N° 081-001/16, de fecha 20 de setiembre del 2016 y C.A. N° 101-001/16, de fecha 01 de diciembre de 2016 y las Adendas N° 2 y N° 3 del Contrato N° 331/15, suscrito con la firma CÓDEX S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 43/15 "ADQUISICIÓN DE STENTS CONVENCIONALES Y MEDICADOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando identificado como Expediente MEM-7124-2017-000004, de fecha 10 de febrero de 2017, la Sección Planificación de Suministros de Salud, mencionó que se ha constatado un error involuntario en el código del producto del Ítem 8, en el Contrato N° 331/15, y solicitó la rectificación en la brevedad posible, teniendo en cuenta la necesidad de los mismos en el servicio;

Que, por Memorando DBS/DCO/N° 201/17, de fecha 20 de febrero de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la Dirección Jurídica su parecer Jurídico con relación al pedido de rectificación de las Resoluciones C.A. N° 081-001/16, de fecha 20 de setiembre de 2016 y N°101-001/16, de fecha 01 de diciembre de 2016, del Contrato N° 331/15, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 43/15 "ADQUISICIÓN DE STENTS CONVENCIONALES Y MEDICADOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL";

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

14 MAR 2017

SECRETARIA GENERAL - mastigar

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 017/17 de fecha 14 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 017-011/17

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 196/17, de fecha 03 de marzo de 2017, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...resulta jurídicamente viable la rectificación de la Resolución C.A. N° 081-001/16, de fecha 20 de setiembre de 2016 y Resolución C.A. N° 101-001/16, de fecha 01 de diciembre de 2016 y las Adendas N° 2 y N° 3 del Contrato N° 331/15, suscrito con la firma CÓDEX S.R.L., en el marco del llamado Licitación Pública Nacional N° 43/15 ADQUISICIÓN DE STENTS CONVENCIONALES Y MEDICADOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL, en lo que respecta a la corrección del Ítem N° 8 del Lote N° 1"*;

Que, la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar parcialmente la Resolución C.A. N° 081-001/16, de fecha 20 de setiembre de 2016 y la Resolución C.A. N° 101-001/16, de fecha 01 de diciembre de 2016 y las Adendas N° 2 y N° 3 del Contrato N° 331/2015, en lo que respecta al Lote 1 Ítem N° 8, quedando el mismo conforme al siguiente detalle:

8	5650	42221513-003	STENT: STENT DE 4 MM DE DIÁMETRO x 10 a 13 MM DE LONGITUD MONTADO SOBRE BALÓN DE ALTA PRESIÓN E INTERCAMBIO RÁPIDO	Unidad	Unidad	1	Medtronic-Irlanda	1.418.750

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - mas.com.py

2°) Establecer que las demás partes de las Resoluciones y Adendas mencionadas en la presente Resolución permanecen invariables.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - nestigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.